

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Miércoles, 18 de abril de 1990. — Número 78

Página 1.017

1.023

1.024

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. - Anuncio sobre aparatos de elevación y manutención y expedientes alta 1.018 tensión números 47/90 y 48/90 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. - Expediente administrativo núme-1.018 Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. - Expedientes números 455/89, 757/89 y S-1.183/89 1.019 Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. - Expedientes números 08I-1.569/89 y 91I-2.403/89 1.019

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

chamiento forestal

3. Economía y presupuestos

Villaescusa. – Elevada a definitiva la aprobación del expediente número dos de modificación de créditos en el presupuesto en vigor 1.021 Riotuerto. - Cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1989 1.021 Reocín. - Exposición de la cuenta general de 1989 1.021 Riotuerto. - Aprobado el presupuesto general junto a la plantilla de personal para 1990 1.021 4. Otros anuncios Santander. – Suspensión de licencias 1.022 1.022 Laredo. - Solicitud de licencia para hotel Bareyo. - Solicitud de licencia para bar-restau-1.022 rante Santa Cruz de Bezana. – Aprobación definitiva de 1.022 proyecto de urbanización IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. - Expediente número 114/87 1.022 Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. - Expediente número 39/89 1.023 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. - Expedientes números 377/89, 731/89 y 36

y 58/89

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Número Siete de Santander. - Expediente núme-

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

ANUNCIO

El Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por Real Decreto 2.291/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 11 de noviembre de 1985), establece en el artículo 11 las obligaciones que adquieren los conservadores en relación con los aparatos cuyo mantenimiento o reparación tengan contratado, con independencia de lo que especifiquen las I. T. C., y concretamente el apartado g) del citadó artículo obliga a dar cuenta en el plazo máximo de quince días a esta Dirección Provincial de todas las altas y bajas de contratos de conservación de los aparatos que tengan a su cargo. Al enviar esta comunicación el conservador podrá hacer constar cuantas observaciones estime pertinentes.

En consecuencia, cualquier otra interpretación que haya podido producirse en relación con esta disposición, carece de validez, específicamente la publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 10 de febrero de 1988, número 29.

Santander, 22 de marzo de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 47/90. Peticionaria: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro

de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica, prolongación del área circuito I E. T. D. Ontón-Castro, al centro de transformación número 104, Mioño, en Mioño.

Tensión: 13,8 kV. Longitud: 120 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.495.946 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo

tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de marzo de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, Mª del Carmen Mar-

tínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 48/90. Peticionaria: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro

de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica, de acometida y salida al C. T. 57, Rucabado, desde la línea subterránea a 13,8 kV existente entre los CC. TT. 45, Las Palmeras, y 18, Playa, circuito 2 E. T. D. Castro-Circunvalación.

Tensión: 13,8 kV. Longitud: 320 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.906.524 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de marzo de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, M.ª del Carmen Mar-

tínez Corbacho.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don José Gonzalo Ibeas Ruiz.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 88/199, en

virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 30 de marzo de 1987; 29 de abril de 1987; 29 de mayo de 1987; 23 de julio de 1987; 27 de agosto de 1987; 24 de enero de 1989, y 25 de febrero de 1989, certificaciones números 88/32664 a 88/32670, 89/1790, 89/1945, 89/4609 y 89/4610, contra el deudor don José Gonzalo Ibeas Ruiz y estimándose insuficiente el bien embargado en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descu-

biertos que igualmente se expresan:

Urbana: Local comercial señalado con la letra C, situado una parte en la planta baja y otra a la espalda de la anterior, en la planta cabrete, del edificio en Reinosa, calles de Peñas Arriba, número 2, y de Ramón y Cajal y posee una superficie de 51 metros 93 decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 71, folio 91, finca 4.027.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total de los regímenes general y autónomos; por principal, 285.544 pesetas; por recargos, 57.108 pesetas, y por costas estimativas, 50.000 pesetas. Total, 392.652 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado, puede interponerse recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de

Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al

de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 28 de marzo de 1990.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente 455/89 seguido contra don José Francisco García Obregón, consta Resolución que copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a la empresa de don José Francisco García Obregón, domiciliada en Juan XXIII, 10, 3º C, Maliaño, por obstrucción a la Inspección de Trabajo, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación a don José Francisco García Obregón, domiciliado últimamente en Maliaño, calle Juan XXIII, 10, 3° C, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación

tificación.

Santander, 13 de marzo de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González. 264

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente 757/89 seguido contra «Arca, Sociedad Anónima», consta Resolución que copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a la empresa «Arca, S. A.», domiciliada en Santander, calle General Dávila, 86, por obstrucción a la Inspección de Trabajo, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 A de la L. P. A. a «Arca, S. A.» a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria»,

se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 15 de marzo de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González. 263

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.183/89 seguido contra don José Luis González Torres, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Luis González Torres, domiciliado en Nicolás Salmerón, 6, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Luis González Torres, domiciliado últimamente en Nicolás Salmerón, 6, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-1.569/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Clemente Álvarez Rodríguez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Clemente Álvarez Rodríguez, domiciliado últimamente en calle José María Cossío, 27 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de marzo de 1990.—El jefe del Negociado, José Antonio Valbuena G.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 91I-2.403/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Luis Alberto Castanedo García, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar ascrito, de descargo

sentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Luis Alberto Castanedo García, domiciliado últimamente en calle Ruiz Zorrilla, 17 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de marzo de 1990.—El jefe del Ne-

gociado, José Antonio Valbuena G.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Apreciado por parte de este Ayuntamiento error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 64 de fecha 29 de marzo de 1990, por el que se aprueban las bases de convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en la oferta de empleo público, en el anexo III, pruebas de provisión en propiedad de una plaza de Policía Local. Anexo I-3 carrera de 1.000 metros con salida en pie, donde dice: «3,0 minutos»; debe decir: «3,30 minutos».

Reinosa, 2 de abril de 1990.—El alcalde, Francis-

co Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL EDICTO

Este Ayuntamiento tiene aprobada la contratación temporal de tres plazas de vigilantes municipales, encuadrados dentro del grupo E, para prestar servicios en vía pública del 15 de mayo al 15 de septiembre de 1990. El nombramiento de referidos puestos se hará con carácter eventual de conformidad con las disposiciones adicionales primera y cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 11 de septiembre del mismo año, por la que se establecen normas para la contratación de personal interino.

La convocatoria se efectuará con arreglo a los si-

guientes criterios:

1.º Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español y tener edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido los cincuenta y cinco, ambos límites referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Hallarse en posesión como mínimo del título

de Graduado Escolar.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse comprendido en causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que

le incapacite para el ejercicio del cargo.

2.º Los aspirantes presentarán instancia de solicitud en el plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Junto con la instancia aportarán la documentación sobre méritos que puedan acreditar para la resolución del concurso.

3º La convocatoria se efectuará mediante su publicación a través del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de edictos y otros lugares

habituales del municipio.

4.º En el proceso de selección se valorarán las siguientes circunstancias: Expediente académico, cono-

cimientos y experiencia profesional.

5.º La selección se efectuará con sujeción al siguiente baremo: Currículo hasta 5 puntos; experiencia hasta 5 puntos, y entrevista hasta 10 puntos.

6.º Para resolución de concurso de méritos se constituirá el tribunal, presidido por esta Alcaldía y como vocales la comisión informativa de personal, actuan-

do de secretario el de la Corporación.

7.º Los candidatos que reúnan mejores condiciones serán propuestos por el alcalde y nombrados por el Ayuntamiento Pleno vigilantes eventuales de este Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal, 27 de marzo de 1990.—El al-

calde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición para cubrir en propiedad trece plazas de auxiliares de Administración General

Corrección de errores

En el anuncio de la lista de aspirantes del concursooposición de auxiliares de Administración General publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 59, de 22 de marzo de 1990, no fueron incluidos por error material de este Ayuntamiento los siguientes opositores:

Aspirantes admitidos (acceso libre)

Castillo Fernández, Rosa Ana. Suárez Costado, Dolores Josefina.

Asimismo don Mariano Pedrosa Beivide que aparecía admitido entre los aspirantes de acceso libre, debe figurar como admitido en el sistema de acceso de promoción interna.

Santander, 5 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de marzo último, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla aprobada por el mismo órgano con fecha 4 de abril de 1989, cambiando la denominación de la plaza de «director de la escuela de Atletismo» a «director municipal de Atletismo».

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas de Gobierno Interior del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 5 de abril de 1990.—El alcalde, Manuel

Huerta Castillo.

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE CECEÑAS

(Ayuntamiento de Medio Cudeyo)

Se saca a subasta el siguiente aprovechamiento forestal, incluido en el plan de aprovechamientos forestales del año 1990, aprobado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, del monte número 315, denominado Vicente, Palacio y Ambuena.

Número de árboles, 24; especie, eucalipto; volumen maderable, 36 metros cúbicos; tipo base de licitación, 144.000 pesetas, y concesionario, don Manuel Samperio.

Con arreglo a los siguientes requisitos:

1º Tipo de licitación: Regirá el señalado para el

lote anteriormente citado.

2.º Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». La documentación y el pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde tendrá lugar la presentación de proposiciones.

3º Fianza provisional: El 4% del precio de ad-

judicación.

4º Garantía definitiva: El 8% del importe del remate.

5.º Apertura de plicas: El día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

6º Si el lote queda desierto volverá a ser subas-

tado a los ocho días de la primera subasta.

7.º Lo expresamente no señalado en este anuncio se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aprobadas por ICONA.

Ceceñas a 10 de abril de 1990.—El presidente, Jo-

sé Ignacio Villa Solana.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 22 de diciembre de 1989, la aprobación del expediente número dos de modificación de créditos en el presupuesto en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 19.981.689 pesetas; aumentos, 1.289.351 pesetas, y consignación ac-

tual, 21.271.040 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 22.364.611 pesetas; aumentos, 39.195 pesetas, y consignación actual, 22.403.806 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 1.350.000 pe-

setas, y consignación actual, 1.350.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 2.211.000 pesetas; aumentos, 21.454 pesetas, y consignación actual, 2.232.454 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 26.028.876 pesetas; aumentos, 1.213.378 pesetas, y consignación ac-

tual, 27.242.254 pesetas.

Capítulo 7: Consignación anterior, 6.500.000 pesetas; bajas, 2.563.378 pesetas, y consignación actual, 3.936.622 pesetas.

Capítulo 8: Consignación anterior, 300.000 pese-

tas, y consignación actual, 300.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 2.300.000 pesetas, y consignación actual, 2.300.000 pesetas.

Total presupuesto anterior, 81.036.176 pesetas, y to-

tal presupuesto final, 81.036.176 pesetas.

Villaescusa, 14 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Formadas por las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio 1989 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Riotuerto à 2 de abril de 1990.—El alcalde, José

Martínez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días la cuenta general del ejercicio de 1989 (cuenta del presupuesto, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de Tesorería), durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Reocín a 3 de abril de 1990.—El alcalde, José Ma-

nuel Becerril Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general junto a la plantilla de personal para el ejercicio de 1990, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riotuerto a 2 de abril de 1990.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en el Pleno celebrado el día 22 de marzo de 1990, acordó ratificar la aprobación en sesión plenaria de 14 de febrero de 1989 de la suspensión de licencias que de forma automática prevé la Ley del Suelo en su artículo 27 y el Real Decreto Legislativo 16/81 en su artículo 8 con una duración de dos años, de manera que, transcurrido un año, esta suspensión tenga la duración de un año más.

Santander, 29 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

«Sociedad Anónima Motel Villa de Laredo», de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hotel, en Peña San Martín-Alto, de Laredo.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 5 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

EDICTO

Por don José Ramón y don Félix Corrales Pelayo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en el Alto de Bareyo, Bareyo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ajo (Bareyo), 28 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Proyecto de urbanización, expediente número 50/281/89

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1989, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización, promovido por «Construcciones Bezana, S. L.». Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 del artículo 140 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, así como a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, que deberá interponerse ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación. Caso de no ser resuelto el recurso de reposición, transcurrido un mes desde su interposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 29 de marzo de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 114/87

Don Jesús María Barrientos Pacho, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 114/1987 se tramita expediente de dominio a instancia del procurador don José María de la Lama Gutiérrez, en nombre y representación de don Agustín Barreda Santos, doña Rufina Sanz de la Hoz, don Antonio Ramiro Gutiérrez, doña María Luisa Romero Ocaña, don Fernando López Estrada, don Germán Górrez Orfila, don Gaspar Olgado Alonso, doña María de los Ángeles Fernández Feijoo, doña María Concepción Fernández Feijoo, doña María Luz Cifuentes Pérez, don Pedro Gómez Cayón, don Félix Sañudo Portilla y doña Rosa López Vilches, sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de esta villa de San Vicente de la Barquera de la siguiente finca: «Veintitrés viviendas que constituyen el edificio de tres alturas levantado en el solar al sitio de Rosel y Calvario, en la mies de la Moria, en el término municipal de Comillas; dicho terreno tiene una cabida total de 1.028 metros 73 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la carretera de La Playa; al Sur, terraplén de la carretera nueva; al Este, con terreno de don Joaquín Sánchez, y al Oeste, con la finca de la que procede por segregación».

Por medio del presente se cita a los herederos de don Manuel Fernández Gutiérrez, anterior titular registral; doña María Concepción, doña María de los Ángeles Aquilina y don José Manuel Fernández Feijoo, así como a su esposa, doña Natividad Concepción Feijoo Ortega, así como a los propietarios no instantes de este expediente cuyos nombres y domicilios se desconocen, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, al objeto de que dentro de los diez días siguientes a partir de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión familiar.

Dado en San Vicente de la Barquera a 9 de febrero de 1988.—El juez de primera instancia, Jesús María Barrientos Pacho.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 39/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancias de don César Canales Alonso y otro, contra le empresa «Beltar, S. A.», con el número 39/89, ejecución número 24/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de ejecución que literalmente dice así:

Vistas las disposiciones legales y demás de gene-

ral aplicación,

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Beltar, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 2.538.045 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 250.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale.

Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867-000-64-002490. Así lo mando y firmo.—Doy fe.—

Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a «Beltar, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de abril de 1990.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 377/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 377/89, recurso número 20/90, promovidos a instancia de don Santiago Donis Ramón, contra «Contratista de Carga y Descarga» y otros, sobre accidente, se ha dictado propuesta de providencia que, literalmente, dice:

«Propuesta de la secretaria señora Colvee Benlloch. Providencia.—En Santander a 31 de marzo de 1990. Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días, a contar del siguiente de la notificación, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Conforme, el magistrado, Martínez Cimiano.— La secretaria».

Y para que sirva de notificación legal en forma a «Contratista de Carga y Descarga», que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 2 de abril de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 731/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 731/89, recurso número 52/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Armando García González, contra «Tsunami», «Limpiezas el Norte» y otro, por despido, se ha dictado providencia que literalmente dice:

«Propuesta de la secretaria señora Colvee Benlloch. Providencia: En Santander a 30 de marzo de 1990. Vista la anterior diligencia, únase el escrito presentado a los autos de su razón. Se tiene preparado recurso de casación en tiempo y forma. Líbrese testimonio de los resguardos de depósito que se acompañan, quedando los originales en poder del secretario que los refrenda. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el plazo de quince días y verificado, remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del em-

plazamiento con atento oficio a dicho Tribunal. Conforme, el magistrado ilustrísimo señor Martínez Ci-

miano.—La secretaria».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a las empresas «Tsunami» y «Limpiezas del Norte», las cuales se encuentran actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 4 de abril de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente números 36 y 58/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado y bajo los números arriba indicados se siguen autos promovidos por don José Manuel Ruiz Pérez, contra «Prodiecu, Sociedad Anónima», por accidente, en los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto: En Santander a 21 de marzo de 1990...

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Prodiecu, S. A.», para hacer pago al productor que a continuación se relaciona, de la cantidad que también se detalla: A don José Manuel Ruiz Pérez, en la cantidad de treinta y ocho mil ochenta (38.080) pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que yo, la secretaria, doy fe. Firmado: Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch. (Rubricado.)»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, a fin de que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada «Prodiecu, Sociedad Anónima», en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en Santander a 21 de marzo de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 333/89

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, Doy fe: Que en el juicio verbal número 333/89, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Manuela

Camus Echevarrieta, asistida de la letrada doña Carmen Caselles, contra don Bernabé Villar Fernández, y no habiendo comparecido este último, sobre desahucio por falta de pago, ha recaído sentencia en fecha 8 de marzo de 1990 cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Santander a 8 de marzo de 1990, habiéndose visto y oído la señora jueza, sustituta, de primera instancia número siete, doña Florencia Alamillos Granados, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguido a instancia de doña Manuela Camus Echevarrieta, asistida de la letrada doña Carmen Caselles, contra don Bernabé Villar Fernández.

Fallo: Que debo estimar la demanda de desahucio promovida a instancia de doña Manuela Camus Echevarrieta, contra don Bernabé Villar Fernández, y condeno a éste a que deje libre y expedito el piso 1º izquierda del número 50 del barrio de Arriba, en Cueto, a disposición de la demandada, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en los términos legalmente establecidos. Le condeno, asimismo, al abono de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al demandado no comparecido y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 20 de marzo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, sustituta, Florencia Alamillos Granados.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	29
b)	Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	260
d)	Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15 Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003